

territorial y se complementará con pruebas adaptadas a los riesgos de enfermedad o accidentes más frecuentes, en relación con el puesto de trabajo, a propuesta del Comité de Seguridad e Higiene, para aquellos trabajadores cuya actividades puedan dar origen a enfermedades específicas.

2.- Dicho comité de Seguridad e Higiene tendrá la obligación de instrumentar y hacer cumplir los programas y pruebas específicas para el personal de las Unidades de Proceso de Datos cuya categoría profesional así lo requiera.

3.- En los casos de que el Instituto de Seguridad e Higiene en el trabajo no disponga de los medios para realizar los reconocimientos anuales o los especificados por el Comité de Seguridad e Higiene, el Ayuntamiento los realizará a través de sus propios Servicios Médicos, o mediante conciertos con otras Entidades.

#### ARTICULO 34.- MEDIDAS DE APLICACION

1.- En consecuencia con el artículo 28.3 del presente Convenio se adoptarán las medidas oportunas en orden a subsanar las condiciones tóxicas o peligrosas en la prestación laboral y consecuentemente la eliminación de los pluses correspondientes anejos, de acuerdo con las resoluciones de la Autoridad laboral que demuestren la improcedencia de tales pluses por inexistencia de condiciones adversas.

2.- Los empleados mayores de 50 años que realicen su trabajo en turno de noche, podrán pasar a efectuarlo de día. En tal supuesto dejarán de percibir automáticamente las cantidades que por nocturnidad tuvieran asignadas, siempre que sea posible y cuando voluntariamente lo soliciten se evitará que en el turno de noche presten servicios los mayores de 50 años.

#### ARTICULO 35.- POLITICA DE SEGURIDAD E HIGIENE

1.- Los trabajadores que, por accidente, enfermedad u otras circunstancias, vean disminuida su capacidad, serán destinados a puestos de trabajo adecuados a sus aptitudes, siempre que sea posible.

2.- En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional y dentro del ámbito de protección de la Seguridad Social, se agotarán todos los medios terapéuticos posible para su rehabilitación.

### CAPITULO XI.- FOMENTO DEL EMPLEO

#### ARTICULO 36.- ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

El contrato de trabajo estará basado en el principio de